

QUILMES, 17 de agosto de 2010

VISTO: el expediente 827-0804/2010, por el que se tramita la solicitud de licencia extraordinaria de la Lic. Julieta Gasparri, y el Reglamento de Licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Docente (Res. CS N° 136/94 y modificatorias). Y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Julieta Gasparri realizará tareas de investigación en el marco de su tesis doctoral, en el Laboratory of Cellular and Molecular Immunology (LCM), T-Cell Tolerance and Memory Section Del National Institutes of Allergy and Infectious Diseases perteneciente al NIH, en Bethesda, Estados Unidos.

Que la ausencia de la Lic. Julieta Gasparri no afectará el normal dictado de los cursos en los que desarrolla actividad docente.

Que la mencionada solicitud se encuadra dentro de los términos previstos por el art. 22 inciso e) y art. 27 inciso 1 del Reglamento de Licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Docente de esta Universidad (Res. CS N° 136/94 y modificatorias).

Que es atribución del Consejo Superior otorgar las Licencias Extraordinarias por Estudios de Interés General.

Que la Comisión de Asuntos Académicos Posgrado y Extensión ha emitido dictamen favorable.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE.**

ARTÍCULO 1º: Proponer al Consejo Superior reconocer y declarar de interés general las actividades de investigación que desarrollará la Lic. Julieta Gasparri Laboratory of Cellular and Molecular Immunology (LCM), T-Cell Tolerance and Memory Section Del National Institutes of Allergy and Infectious Diseases perteneciente al NIH, en Bethesda, Estados Unidos.

ARTÍCULO 2º: Proponer al Consejo Superior otorgar licencia con goce de haberes a la Lic. Julieta Gasparri, DNI 29.359.955, desde el 1 de septiembre al 31 de octubre de 2010.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Res. CD CyT N°: 084/10

FIRMADA POR : Dr. Pablo Daniel Ghiringelli Director Dpto. Ciencia y Tecnología

